

Manizales, 16 de octubre de 2025.

Respetadas

CONSEJERAS SECCIONALES

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ

Consejo Seccional de la Judicatura Caldas.

Ciudad.

Cordial Saludo.

Respetuosamente me dirijo ante ustedes a fin de realizar petición. Pero antes de proceder con la misma me parece importante hacer una breve presentación sobre quien suscribe el presente documento:

Mi nombre es Jhon Jairo Giraldo Ortiz, soy orgullosamente padre de dos hijos adolescentes, cursé Administración de Empresas y una especialización en Alta gerencia, ambos realizados en la Universidad Nacional, poseo formación en procesos de gestión de calidad y sus respectivas auditorías, laboré durante nueve años en cargos administrativos en una empresa privada de esta ciudad, tuve la posibilidad de emprender dos negocios que generaron empleo durante 7 años, y a partir del 1 de julio del año 2009, vía concurso de méritos, hago parte de la Rama Judicial.

Luego de esta breve presentación paso con todo respeto a dar a conocer mi solicitud, la cual va orientada en ser tenido en cuenta para ocupar el cargo de Coordinador del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia y la reincorporación a la lista de elegibles. Solicitud que realizo sustentado en los siguientes aspectos:

Como ya lo mencioné, Ingresé vía concurso de méritos a la Rama Judicial el día 1 de julio del año 2009, desempeñándome hasta el año 2011 como Escribiente en categoría Municipal en el área Penal, posteriormente tomé posesión en la categoría Circuito en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, cargo que con la creación del Centro de Servicios Civil Familia fue trasladado a dicha dependencia, allí estuve laborando por corto período de tiempo dado que fui enviado en “comisión de servicios” nuevamente al Juzgado Segundo de Familia, a fin de llevar a cabo el manejo de depósitos judiciales, función que desempeño hasta la fecha, aunado a esto poseo la formación académica y experiencia profesional requerida, con lo cual considero que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley estatutaria 2430 de 2024 para ser tenido en cuenta para ocupar dicho cargo.

Me he presentado a los últimos concursos de empleados de la Rama Judicial, optando al cargo de Coordinador de Centro u Oficina de Servicios. Para el concurso vigente, es decir la convocatoria N°4, opté para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO Grado 20, código 260623, en el cual además de haber **cumplido los requisitos** de experiencia y formación, también superé de manera satisfactoria los puntajes mínimos requeridos para ser incluido en la lista de elegibles, como bien sucedió.

Ahora bien, respecto de la convocatoria vigente debo manifestar lo siguiente:

Luego de haber superado todas las etapas del concurso y de estar ya incluido en la lista de elegibles mediante resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas emitió la resolución N°CSJCAR21-186 del 12 de julio del 2021, mediante la cual fui retirado de la lista de elegibles.

En dicha resolución se informa que dado derecho de petición suscrito por una persona de la cual jamás se dio información, se procedió a revisar y confirmar los requisitos mínimos exigidos para participar en el concurso.

A continuación, doy a conocer de manera textual la argumentación utilizada en la resolución mencionada para ser retirado de dicha lista:

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

Así mismo, para el caso concreto, los aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20, Código 260623, debían acreditar y

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



Resolución Hoja No. 2

cumplir los requisitos ESPECÍFICOS y MÍNIMOS que se relacionan en el Artículo 2º Numeral 2º del Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.

Igualmente, el numeral 3.4.3, del Artículo 2º Numeral 2º del Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, indicó lo siguiente en cuanto a los cargos de ingeniería o de alguna

En la misma resolución mediante la cual se me excluye, se informa que ya hacía parte de las personas opcionadas para el cargo en mención, textualmente:

“Teniendo en cuenta la información atrás citada, mediante la Resolución No. CSJCAR18-681 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución No. CSJCAR18-783 del 04 de diciembre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura, publicó el listado de admitidos al proceso de selección.
Así mismo, con la Resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, este Consejo Seccional conformo los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, dentro de los cuales se encuentra incluido el registro del cargo de **Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20, Código 260623, integrado por 33 concursantes.**”

Luego se informa lo siguiente:

“El día 15 de julio de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, recibió derecho de petición, mediante el cual solicitaron: “se haga revisión de las hojas de vida del registro seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20, de acuerdo los requisitos específicos plasmados en el Numeral 2.2 del Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 y si es del caso se le de aplicación al Numeral 4, en cuanto al retiro inmediato del proceso de selección de los aspirantes que no cumplan con los requisitos”.

Seguidamente y en el afán de mostrar un incumplimiento en los requisitos, se vuelve a colocar el mismo cuadro pero ahora con unos puntos suspensivos colocados de tal manera que no se vea la frase “**conocimientos en la implementación,...**”, como a continuación se muestra:

4	10287247	Pese a que acredita CONOCIMIENTO en normas de calidad con diferentes cursos, con la documentación aportada, no se evidencia DESARROLLO y APLICACIÓN de sistemas de gestión basados en las normas de calidad. <i>Requisitos: “(...) desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad”.</i>
---	----------	--

Como claramente se puede observar, mi exclusión presenta inconsistencias que la hacen irregular, no existió ni existe una razón lógica que hubiera llevado a tomar esta decisión.

Debo manifestar también que sólo me enteré de dicha irregularidad unos meses después de haberse llevado a cabo, esto dado a que como ya era conocedor de que estaba incluido en la lista de elegibles, sólo me quedaba esperar la publicación de los respectivos cargos vacantes. De lo mencionado fui conocedor cuando ocasionalmente ingresé a revisar la lista llevándome la sorpresa de que había sido retirado de la misma.

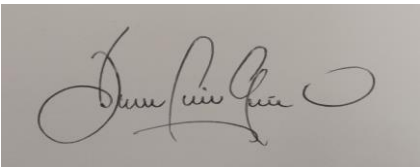
Doy a conocer esta situación en la administración presente teniendo en cuenta la calidad humana de quienes ahora presiden la Sala Administrativa, donde se ha notado un gran sentido humano y de respeto por los derechos de los empleados que nos encontramos en carrera.

Por lo expuesto es que con todo respeto solicito:

1. Se me de la oportunidad de ejercer el cargo de Coordinador del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, pues considero que cumplo a cabalidad con el perfil requerido además de haber superado de manera exitosa las etapas de la convocatoria actual.
2. Respecto de la exclusión irregular realizada por la administración anterior, se me reconozcan mis derechos constitucionales y de carrera y se me reincorpore a la lista de elegibles actual.

Con la firme convicción de que desde mi formación académica, experiencia, capacidad de innovación y calidad humana podré hacer aportes importantes en la transformación que con enfoque al usuario interno y externo pretende la administración seccional actual, en una modernización que requiere de aportes multidisciplinarios que mejoren la imagen de la Rama Judicial frente a los ciudadanos.

Agradeciendo su atención a la presente solicitud.



JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ

C.C. 10.287.247 Manizales

Correo Electrónico: Jhon.j.giraldo@gmail.com

Celular: 3103773012